



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2021-00499 -00
ACCIONANTE	ARCENIO RALLON SANABRIA CC. 5.556.778
ACCIONADO	ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A.
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	IGUALDAD, PROTECCION A DÉBILES FÍSICOS Y PSÍQUICOS (ART. 47 C.P), SALUD, LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL Y EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASI MISMO CONSIDERAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL (ART. 93 C.P).-
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Dada que la parte tutelante allegó escrito y pruebas el día 24 de noviembre de 2021, cumpliendo así con los requisitos exigidos mediante auto del 22 de noviembre de los corrientes, y acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por ARCENIO RALLON SANABRIA, identificado con la C.C. 5.556.778 en contra de ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A; en cabeza de sus director y/o quien sea responsable al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciase en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6ab64fd163a59f299bcd8fbd2efe2fe3c683000f928fdb84d6df628d0f1797**

Documento generado en 25/11/2021 12:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>